

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 1

ESTUDIO PREVIO

AREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$70.926.556,67) IVA INCLUIDO
CDP (Número y fecha):	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000632 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026
RUBROS:	RUBRO: 2.3. INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PRODUCTO: 4101014 SERVICIO DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 202500000021862 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL ESPINAL FUENTE: 1101 – I.C.L.D. VALOR RUBRO: \$8.000.000 VALOR AFECTACION CDP: \$7.997.666,67 RUBRO: 2.3. INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PRODUCTO: 4101023 SERVICIOS DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LAS VICTIMAS CPC: 3899998 – ARTICULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA FUENTE: 1101 – I.C.L.D. VALOR RUBRO: \$5.000.000 VALOR AFECTACION CDP: \$4.997.666,67 RUBRO: 2.3. INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
PRODUCTO: 4101025 – SERVICIO DE AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR RUBRO: \$15.000.000
VALOR AFECTACION CDP: \$14.971.601,67

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
PRODUCTO: 4101027 – SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR RUBRO: \$2.000.000
VALOR AFECTACION CDP: \$2.000.000,00

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
PRODUCTO: 4101031 – SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR RUBRO: \$5.000.000
VALOR AFECTACION CDP: \$4.984.000,00

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
PRODUCTO: 4101038 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 202500000021862 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL ESPINAL
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR RUBRO: \$17.000.000
VALOR AFECTACION CDP: \$16.995.621,67

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
PRODUCTO: 4101073 – SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR RUBRO: \$19.000.000
VALOR AFECTACION CDP: \$18.980.000,00

VALOR TOTAL CDP: \$71.000.000
VALOR AFECTACION TOTAL CDP: \$70.926.556,67

NOTA: El valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000632 de fecha 16 de abril de 2026 es de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$71.000.000), se aclara que para el presente proceso se afectarán SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$70.926.556,67) IVA INCLUIDO, conforme al estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia y sus ajustes.

VIABILIZACION DEL PROYECTO:	202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
	202500000021862 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL ESPINAL
PLAN ANUAL DE ADQUICIONES:	EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, entrega los estudios y documentos previos que servirán de soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato, de conformidad con la normativa vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo con el fin de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De igual manera, la Carta Magna establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia en artículo 355 establece que "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamento Distrital y Municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocidas idoneidades con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del 2002 establece: "Artículo 1. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación. Los Departamentos, los Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deben constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación". Igualmente, en el artículo 4 de la Ley 361 de 1997 establece que son obligaciones ineludibles del estado la prevención, cuidados médicos y psicológicos, habilitación y rehabilitación adecuada, educación apropiada, orientación,

integración laboral, garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales.

Con el fin de completar la atención integral a la población víctima del conflicto armado interno que migra al Municipio de El Espinal – Tolima como también es deber de la Entidad Territorial atender la población residente, se hace necesario, gestionar y ejecutar proyectos sociales indispensables para brindar a la población víctima del conflicto armado; implementar una serie de programas destinados a la atención específica de esta población, según el marco de la ley 387 de 1997, que contempla la política de prevención, protección y atención integral de las víctimas de conflicto armado, a la ley 1190 de 2008, que estableció competencia y responsabilidades a los alcaldes y gobernadores frente la atención de la población desplazada y dicta otras disposiciones.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, Es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el plan de acción del Departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos Victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Que el Decreto Nacional 4700 del 2011 reglamentario de la Ley 1448 de '011, fue compilado en Decreto Nacional 1084 del 26 de mayo el 2015, que a su vez e artículos 2.2.6.4.1 y 2.2.6.5.2.1., en lo que corresponde a la ayuda humanitaria inmediata señaló: (...) "**ARTÍCULO 2.2.6.4.1. Ayuda humanitaria inmediata. Las entidades territoriales deben garantizar la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia de hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, anejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho Victimizantes lo amerite** PARÁGRAFO. Las entidades territoriales deben destinar los recursos necesarios para cubrir los componentes de la ayuda humanitaria en los términos del presente artículo. (Decreto 4800 de 2011, artículo 102)" (...)

"**ARTÍCULO 2.2.6.5.2.1. Atención humanitaria inmediata.** La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios d cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente, en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de población víctima del desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe contemplar, como mínimo, los siguientes mecanismos: 1. Asistencia Alimentaria: alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables restringidos o estrategias de comida servida garantizando los mínimos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar 2. Alojamiento Digno: auxilios monetarios, convenios

de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 108)"

Que mediante Resolución 2348 de 2012 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y condiciones para brindar apoyo subsidiario a los entes territoriales en la entrega de la ayuda y atención humanitarias establecidas respectivamente en los artículos 47 (parágrafo 1) y 63 de la Ley 1448 de 2011, establecen los mecanismos y criterios para brindar este apoyo de manera individual, y se constituye la tipología de hogares que se relacionan en el literal e). del artículo 7 de la resolución citada.

En el mismo sentido se provee que para efectos de la Ley 1448 de 2011, se entenderá que es víctima de desplazamiento forzado "toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio Nacional abandonando su lugar de residencia o actividades económicas habituales porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere la norma en comento"

Teniendo en cuenta que para una sana alimentación y unas buenas condiciones de aseo son fundamentales para el desarrollo personal y social, el cual tiene un carácter de bien público y la aceptación y acceso al mismo no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico es por lo que la administración municipal tiene como objetivo brindar herramientas que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional y de cuidado personal de la población víctima del conflicto armado – desplazados que cumplan con lo establecido en el la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 del 2021 reglamentada por el decreto 1084 de 2015.

Es por esto que el compromiso de la administración Municipal "con seguridad, vamos a hacerlo" es crear acciones para mejorar la calidad de vida y fomentar la atención integral de las víctimas y los desplazados por el conflicto armado en la ciudad de El Espinal, en todos y cada uno de sus corregimientos zona rural y urbana durante el desarrollo de las diferentes jornadas pedagógicas, campañas y diferentes eventos por parte del enlace de víctimas dependencia adscrita a la Dirección de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y General.

En consecuencia, de lo anterior, y en el marco de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe promover el personal y herramientas suficientes e idóneas, por medio de las cuales se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades.

En el mismo sentido es preciso indicar que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA adscrita a La Secretaría de Gobierno y General apunta al cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD VAMOS HACERLO 2024 -2027, Dentro del PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

SEGURIDAD CIUDADANA", contemplado en el EJE No.1 "CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VAMOS HACERLO" mediante la DIMENSIÓN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA bajo el SECTOR denominado GOBIERNO TERRITORIAL a través del PROYECTO No. 2025732680008 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA, que apuntan a las METAS No 410102306, 410102700, 410102511, 410103100, 410107300, 410101400, 410103801, y 410109100.

Por ello, en desarrollo del principio de Transparencia que rige la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato de prestación de servicios logísticos, y cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA.**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

2.2. ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de El Espinal, de contratar una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia para garantizar la atención integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada y víctima del conflicto armado en el municipio de el Espinal – Tolima.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
50192100	Pasabocas y snacks
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141700	Tecnología Educacional
86111600	Educación en Adultos
91111600	Asistencia y cuidado del hogar
90101700	Servicios de cafetería

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 8

Con la finalidad de garantizar la atención integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada y víctimas del conflicto armado, desde la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, hoy DIRECCION DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se establece el requerimiento de los siguientes elementos:

FICHA TÉCNICA		
COMPONENTE No. 1: ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA TALES COMO LAS CONMEMORACIONES		
La Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015 que lo reglamenta, en todo el país adelanta eventos de Memoria y Reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos en el marco del conflicto armado interno, para ello el contratista deberá garantizar lo siguiente para el desarrollo de las actividades que se enuncian a continuación:		
ACTIVIDAD No. 1: El evento tendrá una duración de Tres (3) horas, estará orientado a Desarrollar una Conmemoración en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, se promueven en todo el país eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos durante el conflicto armado interno. En este sentido, el contratista deberá garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las conmemoraciones del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas , propiciando espacios que permitan recordar las memorias colectivas de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, así como reflexionar sobre su evolución y los avances alcanzados después de la ocurrencia de los hechos victimizantes. Estas actividades deberán iniciar con un acto protocolario enmarcado en los principios de convivencia, reconciliación y construcción de paz.		
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	PERSONAL: El Contratista deberá garantizar el personal requerido por la Entidad para la realización del evento. ESPECIFICACION: Un profesional en derecho, con experiencia en derechos humanos, para que realice una intervención alusiva a la conmemoración "Potenciar las Voces de las Víctimas Dignifica, Transforma y Repara". Lapso de una hora.	1
2	EUCARISTIA: El Contratista deberá garantizar el servicio para la celebración religiosa del santo sacramento de una eucaristía a través de un sacerdote perteneciente a la iglesia católica y certificado por la Diócesis de El Espinal	1
3	AGENDA DIARIA EN MADERA: Libreta Ecológica, Cantidad de hojas: 80, Tamaño: 21x15 cm. Medidas: 21cm x 15cm, Material de la portada: Madera. Con materiales reciclados, Tipo de encuadernación Anillado, con logo institucional y personalizada. El diseño será a cargo del supervisor contractual.	16
4	DIPLOMAS: Diseñar e imprimir un diploma cuyo formato y dimensiones son tipo estándar, A4 (210X297mm) o Tamaño carta, con impresión bajo orientación horizontal, presentación y entrega del Diploma suelto o en carpeta de presentación. Tipografía; Fuentes recomendadas: Serif elegante para títulos (ej. Times New Román, Garamond), Sans Serif clara para texto (ej. Arial, Helvética). Tamaño mínimo: 12 pt para texto, 18–24 pt para títulos, Materia, Papel	14

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 9

	Kimberly 180 gr color Marfil Natural. El texto del diploma será acordado con el supervisor contractual.	
5	REFRIGERIO: El operador logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. A continuación, se relacionan los tipos de menús que se deberán tener en cuenta: ESPECIFICACION: Mix de frutas para refrigerio (mix tropical) con Piña: (80) g Papaya (80) g, Mango (80) g, Banano (60) g, para un total de 300 g por porción; la cual deberá ser cortada en cubos de 2 cm para que el mix quede más uniforme. El cual tendrá una combinación con Yogur Natural (100) g., y granola de (20 a 25) g. NOTA: Todos los productos deben estar debidamente en vaso de Presentación: Vasos transparentes (plástico o vidrio) de 16 Oz para mostrar las capas. Con tapa domo con cierre a presión. Adicional con su respectivo cubierto t servilleta de presentación de 10 a 12 cm	80
6	HIDRATACION: Botella de agua de 280 ml marca cristal	100
ACTIVIDAD No. 2: Evento con una duración de tres (3) horas orientado a desarrollar una conmemoración en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015. El contratista deberá garantizar la logística para la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas , generando un espacio de memoria y reconocimiento de los hechos del conflicto armado, que permita recordar las memorias colectivas y reflexionar sobre los avances hacia la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz, iniciando con un acto protocolario.		
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
7	REFRIGERIO: El operador logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. A continuación, se relacionan los tipos de menús que se deberán tener en cuenta: ESPECIFICACION: Emparedado tipo (sándwich) de 250 g Pan de (60)g jamón (30) g y queso (25) g. Lechuga (10) g mayonesa (10)g. NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados y organizados en hojas de papel parafinado grado alimenticio de 30 a 40 g/m2 acompañado de Jugo en empaque de caja tetra Pak individual de 200 a 250 ml.	80
8	PIEZA PUBLICITARIA: La entrega deberá efectuarse en el lugar y sitio indicado por el supervisor, así como el respectivo diseño, alusivo al Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. ESPECIFICACIONES: Elaboración y entrega de una (1) Pieza publicitaria tipo pendón en banner, de medidas 1 metros de ancho x 1,50 metro de alto, con el escudo institucional de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen	1

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 10	

	ilustrativa sobre las víctimas del conflicto armado una con la conmemoración del "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas".	
	Nota: El Pendón tipo banner deberá entregarse con su respectivo soporte tipo araña.	
9	VELAS: símbolo de memoria, respeto y homenaje a las víctimas de desaparición. ESPECIFICACION: Vela blanca de 10º 15 cm con un diámetro 2 s 3 cm y un peso aproximado de 60 a 90 g las cuales deberán estar en un porta velas pequeño para mayor seguridad	80
10	EUCARISTIA: El Contratista deberá garantizar el servicio para la celebración religiosa del santo sacramento de una eucaristía a través de un sacerdote perteneciente a la iglesia católica y certificado por la Diócesis de El Espinal	1
11	OFRENDA FLORAL CONMEMORATIVA: Corona circular (diámetro de aro 60 cm a 90 cm) altura total con trípode de 150 m aproximadamente con flores Clavel blanco (20 a 30 tallos) Rosas Blancas (10 a 15 tallos, crisantemos blancos (10 a 15 tallos), follaje verde 8helechos o ruscos de 10 a 15 tallos).	1

TOTALCOMPONENTE 1

COMPONENTE No. 2: PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA FUNERARIA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA CONFORME A LA LEY 1448 DEL 2011.

ACTIVIDAD No. 1 La Ley 1448 de 2011, en su artículo 50 sobre Asistencia Funeraria, establece que, en cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales deben garantizar la prestación de asistencia funeraria a las víctimas. Esta asistencia se brinda en el marco de los procesos de entrega de restos óseos adelantados por la Fiscalía General de la Nación o por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Asimismo, el auxilio funerario se otorga en los casos de víctimas que fallecen como consecuencia directa del conflicto armado o como resultado de las condiciones derivadas del mismo.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
12	AUXILIO FUNERARIO: El Contratista deberá garantizar las acciones pertinentes para prestar el servicio conforme lo establece la Ley 1448 del 2011 en su Artículo 50, frente a la asistencia funeraria, para lo cual brindará un apoyo económico de mínimo Un millón de pesos MCTE (\$1.000.000,00) Para el cubrimiento del servicio exequial (Gastos Funerarios y de Traslado según sea el caso). Nota: Para la respectiva entrega del apoyo económico se requerirá comprobante de la Funeraria seleccionada por parte de las víctimas.	2

TOTALCOMPONENTE 2

COMPONENTE No. 3 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS, PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

El apoyo a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas consiste en garantizar su intervención en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política pública dirigida a las víctimas a nivel municipal. Para ello, se brindará apoyo logístico, técnico y financiero que permita el ejercicio pleno de sus derechos.

Actividad No. 1: Realización de seis (6) sesiones de las Mesas de Participación con las víctimas compuestas por sesiones ordinarias (4), extraordinarias (2).

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
13	APOYO COMPENSATORIO Y DE TRANSPORTE: El contratista efectuará el correspondiente pago de apoyo compensatorio y de trasporte a los 14 representantes de la Mesa de Participación efectiva de víctimas Municipal por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias (4), extraordinarias (2), para un total de 6 sesiones que se encuentran definidas en el plan de trabajo de la Mesa Municipal de Víctimas, esto con el fin de no afectar su vida digna, su mínimo vital o su proceso de estabilización socioeconómica. Así mismo se les reconoce la participación en otros espacios como son el comité Territorial de Justicia Transicional. (6 miembros) para 3 sesiones; Subcomité de asistencia, Atención y reparación a las víctimas del conflicto armado (2 miembros) para 3 sesiones, Subcomité de prevención, protección y garantía de No Repetición (2 Miembros) para 3 sesiones, subcomité de sistemas de información (2 miembros) para 3 sesiones. El reconocimiento del apoyo a la Mesa de Participación efectiva de víctimas Municipal y otros espacios de participación se realizará de acuerdo con el Decreto No. 111 del 01/07/2025 "Por medio del cual se regula la tabla valores del Municipio del Municipio de El Espinal – Tolima, para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado y a sus representantes a los demás espacios de participación". El valor unitario según el Decreto vigencia 2026 por apoyo compensatorio y de transporte es de \$ 105.550.	120
14	El contratista deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. A continuación, se relacionan los tipos de menús que se deberán tener en cuenta: REFRIGERIO – OPCION 1: ESPECIFICACION: Pastel de papa con relleno de carne desmechada (120gramos), y un (1) jugo en caja de 200 ml sabor a (Frutos rojos o tropical). REFRIGERIO – OPCION 2: ESPECIFICACIONES: Un (1) Empanada relleno con carne desmechada, y papa (120 gramos), Un (1) Jugo en caja 200ml sabor a (Frutos rojos o tropical). REFRIGERIO – OPCION 3:	133

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 12

	ESPECIFICACIONES: Un (1) Croissant con jamón, y queso fundido (150 gramos), Un (1) Jugo en caja 200ml sabor a (Naranja). NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados y organizados en bolsa aluminadas o metálicas para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de manipulación de alimentos, bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional, y los mismos deberán contar con sus respectivas servilletas y utensilios o cubiertos si es requerido.	
15	ALMUERZO: El operador logístico deberá garantizar la entrega de los almuerzos en el lugar, día y hora que le sean indicados. Asimismo, el contratista deberá asegurar que los alimentos sean entregados con la logística adecuada y empacados bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su calidad y seguridad. OPCION UNICA: Proteína (cualquier opción ya sea pollo, carne, cerdo, pescado) en porción de 200 gramos, arroz o guarnición, ensalada variada, porción de carbohidrato 45 gramos, porción taza de sopa o crema de 15 onzas y un (1) jugo en caja de 200 ml sabor a (frutos rojos o tropical). NOTA: Todos los productos deben estar debidamente organizados en empaques de Icopor para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de manipulación de alimentos, bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional, y los mismos deberán contar con sus respectivas servilletas y utensilios o cubiertos.	120

TOTALCOMPONENTE 3

COMPONENTE No. 4: PRESTACION DEL SERVICIO PARA GENERAR LOS DOCUMENTOS DEL DIAGNOSTICO Y/O CARACTERIZACION DEL DAÑO COLECTIVO

La estrategia de caracterización es el mecanismo que permite recopilar y producir información sobre la situación de las víctimas del conflicto armado, mediante la articulación entre la Unidad para las Víctimas, los registros de la Red Nacional de Información y los demás actores del SNARIV, en especial las entidades territoriales.

En este marco, se realizará la caracterización de la población víctima residente en el municipio de El Espinal. Para ello, el operador logístico deberá cumplir con cada una de las actividades establecidas en la presente ficha técnica, garantizando el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio y de los informes finales.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
16	El contratista deberá poner a disposición un personal específico para el desarrollo de la Caracterización de la Población Víctima que reside en el Municipio de El Espinal, para lo cual requerirá un Coordinador para ejercer las siguientes obligaciones: Obligaciones: A. Presentar un informe detallado sobre las actividades ejecutadas durante la caracterización correspondiente a la vigencia 2026, conforme	1

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 13

	a los requerimientos establecidos por la entidad y sobre el estado actual de la población. B. Ejercer la coordinación del proyecto de caracterización, liderando el equipo técnico de trabajo y respondiendo por el manejo de los recursos asignados, tales como equipos tecnológicos, fichas técnicas y la información de la población vulnerable. C. Recolectar, organizar y consolidar la información obtenida, entregando un informe final detallado sobre la caracterización de la población víctima residente en el municipio de El Espinal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad. D. Cumplir con las demás actividades que determine la entidad territorial o que se requieran para el adecuado desarrollo del proceso de caracterización.	
17	El Contratista deberá poner a disposición un personal específico para el desarrollo de la Caracterización de la Población Víctima que reside en el Municipio de El Espinal, para lo cual requerirá una persona natural para ejercer las siguientes obligaciones: Obligaciones: A. Realizar las entrevistas de caracterización a la población víctima del conflicto armado mediante la plataforma dispuesta para la recolección de información. B. Recolectar, organizar y consolidar la información obtenida, entregando un informe detallado conforme a los requerimientos establecidos sobre la caracterización de la población víctima residente en el municipio de El Espinal.	1

TOTALCOMPONENTE 4

COMPONENTE No. 5: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

La Asistencia Humanitaria Inmediata es una obligación de la entidad territorial receptora de población víctima de desplazamiento y otros hechos victimizantes. Esta se brinda desde el momento en que la víctima rinde su declaración hasta su inclusión en el Registro Único de Víctimas, y está orientada a garantizar componentes básicos como alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio. Estos están contemplados en la resolución No. 010-174 del 8 de Mayo de 2025 en su art. 6 componentes y Montos

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
KIT NUTRICIONAL O COMPONENTE ALIMENTARIO		
18	ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES: El Contratista deberá entregar los kits nutricionales, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: - Seis (6) Libras de Arroz blanco para seco x 500g. Empaque plástico individual. Bolsa de 500gramos. - Tres (3) Libras de Harina de trigo fortificado tradicional x 500 gr. Empaque plástico individual.	19

	• Dos (2) Libras de Harina de maíz amarillo o blanco, precocida, para arepas x 500 gr. Empaque plástico individual. • Dos (2) Bolsas con Avena en hojuelas x 180 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Pasta espagueti x 250 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Libras de Alverja bolsa por 500 gramos • Tres (3) Libras de Lentejas x 500 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Libras de Fríjol rojo seco. X500 gr empaque plástico individual. • Una (1) Bandeja de huevos AA x 30 unidades • Tres (3) Bolsas de Leche en polvo entera x 360 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Latas de Atún en lomititos enlatado en aceite x 170 gr. • Tres (3) Latas de Sardinias enlatadas en salsa de tomate x 155 gr. • Tres (3) Libras de Azúcar morena x 500 gr. Empaque plástico individual. • Dos (2) Panelas cuadrada x 900gr • Un (1) Frasco de Aceite vegetal para cocina en frasco x 3000 ml. Empaque plástico individual. • Dos (2) Bolsas de Café tostado y molido x 250 gr. Empaque plástico individual. • Un (1) Paquete o bolsa de Chocolate con clavos y canela x450 gr • Una (1) Kilo de Sal, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano x 1000gr. Empaque plástico individual. NOTA: la entrega de estos elementos está soportados con la Resolución de entrega de No. 174 del 08/05/2025 así mismo las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos que hacen parte de este kit tendrán que ser mayor a tres (3) meses.	
	KIT DE ASEO	
19	ENTREGA DE KITS DE ASEO: El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: • Dos (2) Jabón corporal anti bacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Dos (2) Jabón detergente en polvo x 500gr. Empaque plástico	19

individual

- Dos (2) Cremas dentales mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual
- Tres (3) Cepillos de dientes, para adulto, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual
- Un (1) Champú para adulto de 550 ml en tarro o doy pack. Empaque plástico individual
- Un (1) Cepillo de pelo y/o peine
- Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema. Empaque plástico individual. De 100 gramos
- Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130
- Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades

UTENSILIOS DE COCINA

ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA:

El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales contendrán como mínimo los siguientes elementos:

- Una Cocineta de Dos (2) puestos eléctrica
- Una (1) Olla con tapa de acero inoxidable. diámetro 30 - 32 cms, capacidad mínima de 4 litros. Con asa auxiliar
- Un (1) Sartén fabricado en acero inoxidable con 1 asa, diámetro mínimo de 24 cms.
- Un (1) Recipiente plástico, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros.
- Un (1) Cuchillo cocinero tipo chef, lamina en acero inoxidable mínimo de 20 cms y mango en polipropileno, ergonómico antideslizante.
- Un (1) Cucharon para servir, en acero inoxidable entre 20 a 25 cms.
- Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms.
- Cuatro (4) Cucharas, para adulto en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme.
- Cuatro (4) Vasos para jugo en polipropileno resistente a impactos,

20

19

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 16

	apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas, capacidad de 200 a 250 ml	
--	--	--

KIT ENFOQUE DIFERENCIAL – MENORES		
21	ENTREGA DE KITS ENFOQUE DIFERENCIAL – MENORES: El contratista deberá entregar un kit enfoque diferencial, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: - Una (1) Paca de Pañales desechables - paca de 30 pañales etapa (3,4,5) de acuerdo con la necesidad. - Un (1) Tarro de Leche en polvo – fórmula para recién nacido - tarro de leche en polvo por 480 gramos de acuerdo con la necesidad. - Un (1) Paquete de Toallas higiénicas - paquete de toallas por 15 unidades	5
22	KIT DE ALOJAMIENTO: El contratista deberá entregar el componente económico de alojamiento a las víctimas del conflicto armado, La entrega se realizará previa certificación avalada por el enlace de víctimas de la Alcaldía de El Espinal.	19
23	TRANSPORTE: El contratista deberá brindar apoyo económico para el transporte de retorno o la reubicación de emergencia de las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 010-174 del 08/05/2025 de Víctimas. En su parágrafo 4 del art. 3 El apoyo económico se otorgará por un valor de \$172.290 MCTE para transporte de emergencia.	5

TOTALCOMPONENTE 5

COMPONENTE NO. 6: ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Dotar a la oficina del enlace con elementos tecnológicos necesarios para la mejora de la atención a la población víctima

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA		
24	VIDEOBEAM: El Contratista deberá entregar un elemento tecnológico tipo Proyector Tipo Videobeam Powerlite de 3700 Lumens Xga 4k, Conexión Hdmi Color Blanco, Consumo energético 320 W, Brillo de la imagen 3.700 lm, Tamaño de la imagen 30 " - 300 " Con Wi-Fi, Conexiones de entrada AUDIOIN, AUDIOOUT, HDMI, RCA, Red, VGA Fuentes de luz Alógenos-	1

TOTALCOMPONENTE 6

COMPONENTE No. 7 ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA COMO RECURSO CLAVE PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, MARKETING Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL, DESTINADA A LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

La generación de proyectos productivos para las víctimas del conflicto armado en busca de promover la autonomía económica y la reparación integral de esta población, a través de iniciativas que generen ingresos y empleo.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
25	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA USO PRODUCTIVO MICROEMPRESARIAL · ENTREGAR UNA (1) TABLET DE 11 PULGADAS. Especificaciones: Almacenamiento y Procesamiento: Memoria Interna 256 GB, Memoria RAM 8 GB, Marca del Procesador MT8775(MTK) (Helio G99), Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos, Velocidad del Procesador 4X 2.5GHz, 4X 2GHz, Sistema Operativo Android, Versión Sistema Operativo Android 16, con Inteligencia Artificial, Tamaño Pantalla 11 Pulgadas, Resolución Pantalla WUXGA (1920 x 1200) Características Técnicas: Resolución Cámara Frontal 5 Mpx, Resolución Cámara Posterior 8 Mpx, Duración de la Batería 10 Horas Aproximadas, Tonalidad de Color Gris. Conectividad Conexión a Datos Wifi, Batería Recargable Interna, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto USB 2.0 y Puerto USB Tipo C, Opciones de Conectividad Bluetooth, USB y Wifi. Incluye el producto: Cable de carga y Garantía de 12 meses	15

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

NOTA 2: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el **Formato No 3**, de conformidad a lo requerido por la entidad.

2.5. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de

los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.

6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de El Espinal, Tolima.

8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. El contratista deberá brindar apoyo logístico a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, prestando los servicios relacionados en la ficha técnica.
2. Suministrar elementos de buena calidad, y de conformidad con las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, el Municipio de El Espinal no se hace responsable por el pago de estos.
4. Dar estricto cumplimiento a los elementos a entregar con sus respectivas condiciones técnicas y garantizando el buen estado y la funcionalidad de los mismos.
5. El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.
6. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato y con quien el disponga en aras de realizar la planificación de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, a través de un cronograma de actividades.
7. El contratista atenderá la norma de guardar en refrigeración y por setenta y dos horas (72) horas, una ración completa de los alimentos entregados, debidamente rotulados, con el tipo de menú, sus componentes, la fecha de preparación y almacenamiento; posibilitando la detección oportuna en caso de intoxicación alimentaria. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema con la calidad de alguno de los alimentos entregados (se presenta diferencia entre lo establecido en las especificaciones y lo presentado por el contratista), será necesario que el proveedor cambie los productos que son objeto de rechazo por calidad, previo acuerdo de las partes.
8. El embalaje para el transporte de los alimentos deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.
9. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los alimentos requeridos.

10. Garantizar que existe a su cargo el personal idóneo y requerido disponible durante cada una de las actividades que debe desarrollar cada una de las dependencias.
11. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
12. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato y el Municipio de El Espinal.
14. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
15. Facilitar los insumos e implementos necesarios y el personal de apoyo, así como garantizar la disponibilidad técnica, operacional y financiera para las diferentes actividades de logística y la ejecución del contrato.
16. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato donde se evidencia claramente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y un PDF en medio digital tipo (CD) con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, actas de reunión, asistencia, suscripción en las planillas de asistencia a los eventos y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato, si así lo requiera el supervisor.
17. El contratista deberá apoyar al supervisor con el ingreso al almacén de los elementos y entregables que sean requeridos en caso de que aplique según lineamientos del Almacén. Dichos elementos entraran a Almacén Municipal, y se deberá efectuar la correspondiente salida de esta dependencia con las actas de entrega.
18. El Contratista debe disponer de personal para la atención, entrega de pedidos, y retiro del mobiliario posterior a los eventos.
19. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas sanitarias vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
20. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista.
21. Consultar oportunamente y por escrito a la SUPERVISION DESIGNADA, sobre cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Delgado de la Contratación. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.
22. Todas las actividades, elementos y diseños de piezas publicitarias, deben contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

2.7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana y/o rural del Municipio de El Espinal – Tolima.

2.8. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

2.9. FORMA DE PAGO: El presente contrato se cancelará de la siguiente forma:

- I. El Municipio realizará pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, conforme a la entrega de los elementos y/o desarrollo de actividades requeridos por el o la supervisor(a).
- II. Un pago final del (10%) restante del valor total del contrato, sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizarán previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados (si aplica), certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

2.10. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

2.11. SUPERVISIÓN: El contrato contará con la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, hoy DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E) o quien haga sus veces, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de Espinal adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, esta última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2do. Numeral 2º. De la Ley 1150 de 2007. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$70.926.556,67) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 22	

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000632 de fecha 16 de abril de 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101014 SERVICIO DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL

CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.

PROYECTO: 202500000021862 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL ESPINAL

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$8.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$7.997.666,67

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101023 SERVICIOS DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LAS VICTIMAS

CPC: 3899998 – ARTICULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA

PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$5.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$4.997.666,67

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101025 – SERVICIO DE AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA

CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$15.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$14.971.601,67

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 23

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101027 – SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS

CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$2.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$2.000.000,00

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101031 – SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$5.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$4.984.000,00

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101038 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS

CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

PROYECTO: 202500000021862 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL ESPINAL

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$17.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$16.995.621,67

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: 4101 – ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

PRODUCTO: 4101073 – SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS

CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

PROYECTO: 202500000007283 ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

FUENTE: 1101 – I.C.L.D.

VALOR RUBRO: \$19.000.000

VALOR AFECTACION CDP: \$18.980.000,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



VALOR TOTAL CDP: \$71.000.000

VALOR AFECTACION TOTAL CDP: \$70.926.556,67

NOTA: El valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000632 de fecha 16 de abril de 2026 es de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$71.000.000), se aclara que para el presente proceso se afectarán SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$70.926.556,67) IVA INCLUIDO, conforme al estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia y sus ajustes.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la Individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pasado VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 remitieron correo electrónico detallando las especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios a adquirir, esto con el fin que desde la dirección administrativa de contratación se adelante el evento de cotización a través de la plataforma del SECOP II, por lo que esta última procedió a cargar el evento de cotización el pasado SEIS (06) DE ABRIL DE 2026 con el No. SC-36-2026 VICTIMAS y cuyo cronograma fue:

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	28 días de tiempo transcurrido (7/04/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para responder la solicitud de información	27 días de tiempo transcurrido (8/04/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	29 días de tiempo transcurrido (6/04/2026 3:37:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

De manera previa a vencer el plazo para responder la solicitud de información, la Entidad recibió respuesta de TRES (3) interesados así:

Entidad	Presentada	Oferta
ESTEVAL	8/04/2026 12:09 PM	73.899.450
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	8/04/2026 11:12 AM	73.978.905
INVERSIONES	8/04/2026 11:08 AM	73.751.450

Una vez conocidos los valores unitarios y totales —IVA incluido— de cada uno de los componentes que integran el presente proceso, los cuales fueron estructurados con fundamento en las cotizaciones allegadas, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA procedió a realizar el ajuste de las cantidades requeridas. Con base en ello, se efectuó el cálculo del promedio aritmético correspondiente.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 25

Para tal efecto, se promediaron los precios unitarios ofertados en cada una de las cotizaciones y el resultado obtenido fue multiplicado por las cantidades ajustadas por la dirección competente. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se determinará con fundamento en el promedio aritmético obtenido, el cual corresponde al siguiente:

COMPONENTE No. 1: ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA TALES COMO LAS CONMEMORACIONES				
ACTIVIDAD No. 1				
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PERSONAL	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
2	EUCARISTIA	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
3	AGENDA DIARIA EN MADERA	16	\$ 23.000,00	\$ 368.000,00
4	DIPLOMAS	14	\$ 10.333,33	\$ 144.666,67
5	REFRIGERIO	80	\$ 15.000,00	\$ 1.200.000,00
6	HIDRATACION	100	\$ 4.000,00	\$ 400.000,00
ACTIVIDAD No. 2				
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	REFRIGERIO	80	\$ 10.666,67	\$ 853.333,33
8	PIEZA PUBLICITARIA	1	\$ 216.666,67	\$ 216.666,67
9	VELAS	80	\$ 1.166,67	\$ 93.333,33
10	EUCARISTIA	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
11	OFRENDA FLORAL CONMEMORATIVA	1	\$ 108.000,00	\$ 108.000,00
TOTALCOMPONENTE 1				\$ 4.984.000,00
COMPONENTE No. 2: PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA FUNERARIA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA CONFORME A LA LEY 1448 DEL 2011.				
ACTIVIDAD No. 1				
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
12	AUXILIO FUNERARIO	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
TOTALCOMPONENTE 2				\$ 2.000.000,00
COMPONENTE No. 3 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS, PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.				
ACTIVIDAD No. 1				
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
13	APOYO COMPENSATORIO Y DE TRANSPORTE	120	\$ 105.550,00	\$ 12.666.000,00
14	REFRIGERIO	133	\$ 13.001,67	\$ 1.729.221,67
15	ALMUERZO	120	\$ 21.670,00	\$ 2.600.400,00
TOTALCOMPONENTE 3				\$ 16.995.621,67

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 26

COMPONENTE No. 4: PRESTACION DEL SERVICIO PARA GENERAR LOS DOCUMENTOS DEL DIAGNOSTICO Y/O CARACTERIZACION DEL DAÑO COLECTIVO

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
16	PERSONAL ESPECIFICO	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
17	PERSONAL ESPECIFICO	1	\$ 3.997.666,67	\$ 3.997.666,67
TOTALCOMPONENTE 4				\$ 7.997.666,67

COMPONENTE No. 5: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
18	ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES	19	\$ 301.666,67	\$ 5.731.666,67
19	ENTREGA DE KITS DE ASEO	19	\$ 159.333,33	\$ 3.027.333,33
20	ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA	19	\$ 205.350,00	\$ 3.901.650,00
21	ENTREGA DE KITS ENFOQUE DIFERENCIAL – MENORES	5	\$ 172.100,33	\$ 860.501,67
22	KIT DE ALOJAMIENTO	19	\$ 31.000,00	\$ 589.000,00
23	TRANSPORTE	5	\$ 172.290,00	\$ 861.450,00
TOTALCOMPONENTE 5				\$ 14.971.601,67

COMPONENTE NO. 6: ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA				
24	VIDEOBEAM	1	\$ 4.997.666,67	\$ 4.997.666,67
TOTALCOMPONENTE 6				\$ 4.997.666,67

COMPONENTE No. 7 ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA COMO RECURSO CLAVE PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, MARKETING Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL, DESTINADA A LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
25	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA USO PRODUCTIVO MICROEMPRESARIAL	15	\$ 1.265.333,33	\$ 18.980.000,00
TOTALCOMPONENTE 7				\$ 18.980.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL AJUSTADO				\$ 70.926.556,67

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). (Las cotizaciones se encuentran anexas al Estudio del Sector).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Debe estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta FORMATO No.1. y en el FORMATO No. 2 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 28

establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el FORMATO No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

PERSONAS JURÍDICAS. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONAS NATURALES: Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

3. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA: El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO: Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

4.1. CONSULARIZACIÓN: Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

4.2. APOSTILLA: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - k) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, NIT 890.702.027-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago (Si la planilla no indica que esta pagada) de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL: En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público", y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario -RUT- el cual deberá encontrarse actualizado o con fecha de impresión de la vigencia 2026, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, vigente y en firme para la vigencia 2026, en todo caso el mismo, deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta.

10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

14. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (VIGENTE)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

16. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso (Incluyendo representantes legales de las personas naturales y jurídicas que conforman las uniones temporales y consorcios), debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.

17. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a. los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- b. Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- c. a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- d. a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18. SUSCRIPCION DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION: El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, renovado al año 2026 con indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,14
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 72%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del P.O.

Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 1,72 / Indeterminado
---------------------------------	--------------------------------------

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

C. CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

CT= mayor o igual al 50% del PO bajo la siguiente formula

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)}$$

CT= Capital de Trabajo

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del capital de trabajo de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

D. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(G11 \times \%P1 + G12 \times \%P2 + G13 \times \%P3 + \dots + G1n \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES	CONDICION
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,02
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

$$\text{Rentabilidad Sobre Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \times 100$$

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = (U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn) / (Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
 U_{tO} (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 P_t (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

U_{tO} (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Con la finalidad de garantizar la atención integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada y víctimas del conflicto armado, desde la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, hoy DIRECCION DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se establece el requerimiento de los siguientes elementos:

FICHA TÉCNICA

COMPONENTE No. 1: ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA TALES COMO LAS CONMEMORACIONES

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015 que lo reglamenta, en todo el país adelanta eventos de Memoria y Reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos en el marco del conflicto armado interno, para ello el contratista deberá garantizar lo siguiente para el desarrollo de las actividades que se enuncian a continuación:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

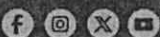
Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 38

ACTIVIDAD No. 1: El evento tendrá una duración de Tres (3) horas, estará orientado a Desarrollar una Conmemoración en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, se promueven en todo el país eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos durante el conflicto armado interno. En este sentido, el contratista deberá garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las conmemoraciones del **Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas**, propiciando espacios que permitan recordar las memorias colectivas de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, así como reflexionar sobre su evolución y los avances alcanzados después de la ocurrencia de los hechos victimizantes. Estas actividades deberán iniciar con un acto protocolario enmarcado en los principios de convivencia, reconciliación y construcción de paz.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	PERSONAL: El Contratista deberá garantizar el personal requerido por la Entidad para la realización del evento. ESPECIFICACION: Un profesional en derecho, con experiencia en derechos humanos, para que realice una intervención alusiva a la conmemoración "Potenciar las Voces de las Víctimas Dignifica, Transforma y Repara". Lapso de una hora.	1
2	EUCARISTIA: El Contratista deberá garantizar el servicio para la celebración religiosa del santo sacramento de una eucaristía a través de un sacerdote perteneciente a la iglesia católica y certificado por la Diócesis de El Espinal	1
3	AGENDA DIARIA EN MADERA: Libreta Ecológica, Cantidad de hojas: 80, Tamaño: 21x15 cm. Medidas: 21cm x 15cm, Material de la portada: Madera. Con materiales reciclados, Tipo de encuadernación Anillado, con logo institucional y personalizada. El diseño será a cargo del supervisor contractual.	16
4	DIPLOMAS: Diseñar e imprimir un diploma cuyo formato y dimensiones son tipo estándar, A4 (210X297mm) o Tamaño carta, con impresión bajo orientación horizontal, presentación y entrega del Diploma suelto o en carpeta de presentación. Tipografía; Fuentes recomendadas: Serif elegante para títulos (ej. Times New Román, Garamond), Sans Serif clara para texto (ej. Arial, Helvética). Tamaño mínimo: 12 pt para texto, 18-24 pt para títulos, Materia, Papel Kimberly 180 gr color Marfil Natural. El texto del diploma será acordado con el supervisor contractual.	14
5	REFRIGERIO: El operador logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. A continuación, se relacionan los tipos de menús que se deberán tener en cuenta: ESPECIFICACION: Mix de frutas para refrigerio (mix tropical) con Piña: (80) g Papaya (80) g, Mango (80) g, Banano (60) g, para un total de 300 g por porción; la cual deberá ser cortada en cubos de 2 cm para que el mix quede más uniforme. El cual tendrá una combinación con Yogur Natural (100) g., y granola de (20 a 25) g.	80

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 39

NOTA: Todos los productos deben estar debidamente en vaso de Presentación: Vasos transparentes (plástico o vidrio) de 16 Oz para mostrar las capas.

Con tapa domo con cierre a presión. Adicional con su respectivo cubierto t servilleta de presentación de 10 a 12 cm

6

HIDRATACION: Botella de agua de 280 ml marca cristal

100

ACTIVIDAD No. 2: Evento con una duración de tres (3) horas orientado a desarrollar una conmemoración en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015. El contratista deberá garantizar la logística para la conmemoración del **Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas**, generando un espacio de memoria y reconocimiento de los hechos del conflicto armado, que permita recordar las memorias colectivas y reflexionar sobre los avances hacia la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz, iniciando con un acto protocolario.

Ítem

Especificaciones Técnicas

Cantidad

7

REFRIGERIO: El operador logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. A continuación, se relacionan los tipos de menús que se deberán tener en cuenta:

ESPECIFICACION: Emparedado tipo (sándwich) de 250 g Pan de (60)g jamón (30) g y queso (25) g. Lechuga (10) g mayonesa (10)g.

NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados y organizados en hojas de papel parafinado grado alimenticio de 30 a 40 g/m2 acompañado de Jugo en empaque de caja tetra Pak individual de 200 a 250 ml.

80

8

PIEZA PUBLICITARIA: La entrega deberá efectuarse en el lugar y sitio indicado por el supervisor, así como el respectivo diseño, alusivo al **Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas**.

ESPECIFICACIONES: Elaboración y entrega de una (1) Pieza publicitaria tipo pendón en banner, de medidas 1 metros de ancho x 1,50 metro de alto, con el escudo institucional de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa sobre las víctimas del conflicto armado una con la conmemoración del "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas".

Nota: El Pendón tipo banner deberá entregarse con su respectivo soporte tipo araña.

1

9

VELAS: símbolo de memoria, respeto y homenaje a las víctimas de desaparición.

ESPECIFICACION: Vela blanca de 10ª 15 cm con un diámetro 2 s 3 cm y un peso aproximado de 60 a 90 g las cuales deberán estar en un porta velas pequeño para mayor seguridad

80

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 40	

10	EUCARISTIA: El Contratista deberá garantizar el servicio para la celebración religiosa del santo sacramento de una eucaristía a través de un sacerdote perteneciente a la iglesia católica y certificado por la Diócesis de El Espinal	1
11	OFRENDA FLORAL CONMEMORATIVA: Corona circular (diámetro de aro 60 cm a 90 cm) altura total con trípode de 150 m aproximadamente con flores Clavel blanco (20 a 30 tallos) Rosas Blancas (10 a 15 tallos, crisantemos blancos (10 a 15 tallos), follaje verde 8helechos o ruscus de 10 a 15 tallos).	1

TOTALCOMPONENTE 1

COMPONENTE No. 2: PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA FUNERARIA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA CONFORME A LA LEY 1448 DEL 2011.

ACTIVIDAD No. 1 La Ley 1448 de 2011, en su artículo 50 sobre Asistencia Funeraria, establece que, en cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales deben garantizar la prestación de asistencia funeraria a las víctimas. Esta asistencia se brinda en el marco de los procesos de entrega de restos óseos adelantados por la Fiscalía General de la Nación o por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Asimismo, el auxilio funerario se otorga en los casos de víctimas que fallecen como consecuencia directa del conflicto armado o como resultado de las condiciones derivadas del mismo.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
12	AUXILIO FUNERARIO: El Contratista deberá garantizar las acciones pertinentes para prestar el servicio conforme lo establece la Ley 1448 del 2011 en su Artículo 50, frente a la asistencia funeraria, para lo cual brindará un apoyo económico de mínimo Un millón de pesos MCTE (\$1.000.000,00) Para el cubrimiento del servicio exequial (Gastos Funerarios y de Traslado según sea el caso). Nota: Para la respectiva entrega del apoyo económico se requerirá comprobante de la Funeraria seleccionada por parte de las víctimas.	2

TOTALCOMPONENTE 2

COMPONENTE No. 3 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS, PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

El apoyo a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas consiste en garantizar su intervención en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política pública dirigida a las víctimas a nivel municipal. Para ello, se brindará apoyo logístico, técnico y financiero que permita el ejercicio pleno de sus derechos.

Actividad No. 1: Realización de seis (6) sesiones de las Mesas de Participación con las víctimas compuestas por sesiones ordinarias (4), extraordinarias (2).

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
13	APOYO COMPENSATORIO Y DE TRANSPORTE: El contratista efectuará el correspondiente pago de apoyo compensatorio y de transporte a los 14 representantes de la Mesa de Participación efectiva	120

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 41

	de víctimas Municipal por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias (4), extraordinarias (2), para un total de 6 sesiones que se encuentran definidas en el plan de trabajo de la Mesa Municipal de Víctimas, esto con el fin de no afectar su vida digna, su mínimo vital o su proceso de estabilización socioeconómica. Así mismo se les reconoce la participación en otros espacios como son el comité Territorial de Justicia Transicional. (6 miembros) para 3 sesiones; Subcomité de asistencia, Atención y reparación a las víctimas del conflicto armado (2 miembros) para 3 sesiones, Subcomité de prevención, protección y garantía de No Repetición (2 Miembros) para 3 sesiones, subcomité de sistemas de información (2 miembros) para 3 sesiones. El reconocimiento del apoyo a la Mesa de Participación efectiva de víctimas Municipal y otros espacios de participación se realizará de acuerdo con el Decreto No: 111 del 01/07/2025 "Por medio del cual se regula la tabla valores del Municipio del Municipio de El Espinal – Tolima, para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado y a sus representantes a los demás espacios de participación". El valor unitario según el Decreto vigencia 2026 por apoyo compensatorio y de transporte es de \$ 105.550.	
14	El contratista deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. A continuación, se relacionan los tipos de menús que se deberán tener en cuenta: REFRIGERIO – OPCION 1: ESPECIFICACION: Pastel de papa con relleno de carne desmechada (120gramos), y un (1) jugo en caja de 200 ml sabor a (Frutos rojos o tropical). REFRIGERIO – OPCION 2: ESPECIFICACIONES: Un (1) Empanada relleno con carne desmechada, y papa (120 gramos), Un (1) Jugo en caja 200ml sabor a (Frutos rojos o tropical). REFRIGERIO – OPCION 3: ESPECIFICACIONES: Un (1) Croissant con jamón, y queso fundido (150 gramos), Un (1) Jugo en caja 200ml sabor a (Naranja). NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados y organizados en bolsa aluminadas o metálicas para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de manipulación de alimentos, bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional, y los mismos deberán contar con sus respectivas servilletas y utensilios o cubiertos si es requerido.	133
15	ALMUERZO: El operador logístico deberá garantizar la entrega de los almuerzos en el lugar, día y hora que le sean indicados. Asimismo, el contratista deberá asegurar que los alimentos sean entregados con la	120

logística adecuada y empaçados bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su calidad y seguridad.

OPCION UNICA: Proteína (cualquier opción ya sea pollo, carne, cerdo, pescado) en porción de 200 gramos, arroz o guarnición, ensalada variada, porción de carbohidrato 45 gramos, porción taza de sopa o crema de 15 onzas y un (1) jugo en caja de 200 ml sabor a (frutos rojos o tropical).

NOTA: Todos los productos deben estar debidamente organizados en empaques de Icopor para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de manipulación de alimentos, bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional, y los mismos deberán contar con sus respectivas servilletas y utensilios o cubiertos.

TOTALCOMPONENTE 3

COMPONENTE No. 4: PRESTACION DEL SERVICIO PARA GENERAR LOS DOCUMENTOS DEL DIAGNOSTICO Y/O CARACTERIZACION DEL DAÑO COLECTIVO

La estrategia de caracterización es el mecanismo que permite recopilar y producir información sobre la situación de las víctimas del conflicto armado, mediante la articulación entre la Unidad para las Víctimas, los registros de la Red Nacional de Información y los demás actores del SNARIV, en especial las entidades territoriales.

En este marco, se realizará la caracterización de la población víctima residente en el municipio de El Espinal. Para ello, el operador logístico deberá cumplir con cada una de las actividades establecidas en la presente ficha técnica, garantizando el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio y de los informes finales.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
16	El contratista deberá poner a disposición un personal específico para el desarrollo de la Caracterización de la Población Víctima que reside en el Municipio de El Espinal, para lo cual requerirá un Coordinador para ejercer las siguientes obligaciones: Obligaciones: A. Presentar un informe detallado sobre las actividades ejecutadas durante la caracterización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad y sobre el estado actual de la población. B. Ejercer la coordinación del proyecto de caracterización, liderando el equipo técnico de trabajo y respondiendo por el manejo de los recursos asignados, tales como equipos tecnológicos, fichas técnicas y la información de la población vulnerable. C. Recolectar, organizar y consolidar la información obtenida, entregando un informe final detallado sobre la caracterización de la población víctima residente en el municipio de El Espinal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.	1

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 43

	D. Cumplir con las demás actividades que determine la entidad territorial o que se requieran para el adecuado desarrollo del proceso de caracterización.	
17	El Contratista deberá poner a disposición un personal específico para el desarrollo de la Caracterización de la Población Víctima que reside en el Municipio de El Espinal, para lo cual requerirá una persona natural para ejercer las siguientes obligaciones: Obligaciones: A. Realizar las entrevistas de caracterización a la población víctima del conflicto armado mediante la plataforma dispuesta para la recolección de información. B. Recolectar, organizar y consolidar la información obtenida, entregando un informe detallado conforme a los requerimientos establecidos sobre la caracterización de la población víctima residente en el municipio de El Espinal.	1

TOTALCOMPONENTE 4

COMPONENTE No. 5: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN Y ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

La Asistencia Humanitaria Inmediata es una obligación de la entidad territorial receptora de población víctima de desplazamiento y otros hechos victimizantes. Esta se brinda desde el momento en que la víctima rinde su declaración hasta su inclusión en el Registro Único de Víctimas, y está orientada a garantizar componentes básicos como alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio. Estos están contemplados en la resolución No. 010-174 del 8 de Mayo de 2025 en su art. 6 componentes y Montos

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
KIT NUTRICIONAL O COMPONENTE ALIMENTARIO		
18	ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES: El Contratista deberá entregar los kits nutricionales, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Seis (6) Libras de Arroz blanco para seco x 500g. Empaque plástico individual. Bolsa de 500gramos. • Tres (3) Libras de Harina de trigo fortificado tradicional x 500 gr. Empaque plástico individual. • Dos (2) Libras de Harina de maíz amarillo o blanco, precocida, para arepas x 500 gr. Empaque plástico individual. • Dos (2) Bolsas con Avena en hojuelas x 180 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Pasta espagueti x 250 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Libras de Alverja bolsa por 500 gramos • Tres (3) Libras de Lentejas x 500 gr. Empaque plástico individual.	19

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 44

• Tres (3) Libras de Fríjol rojo seco. X500 gr empaque plástico individual. • Una (1) Bandeja de huevos AA x 30 unidades • Tres (3) Bolsas de Leche en polvo entera x 360 gr. Empaque plástico individual. • Tres (3) Latas de Atún en lomititos enlatado en aceite x 170 gr. • Tres (3) Latas de Sardinias enlatadas en salsa de tomate x 155 gr. • Tres (3) Libras de Azúcar morena x 500 gr. Empaque plástico individual. • Dos (2) Panelas cuadrada x 900gr • Un (1) Frasco de Aceite vegetal para cocina en frasco x 3000 ml. Empaque plástico individual. • Dos (2) Bolsas de Café tostado y molido x 250 gr. Empaque plástico individual. • Un (1) Paquete o bolsa de Chocolate con clavos y canela x450 gr • Una (1) Kilo de Sal, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano x 1000gr. Empaque plástico individual. NOTA: la entrega de estos elementos está soportados con la Resolución de entrega de No. 174 del 08/05/2025 así mismo las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos que hacen parte de este kit tendrán que ser mayor a tres (3) meses.	
--	--

KIT DE ASEO

ENTREGA DE KITS DE ASEO: El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: • Dos (2) Jabón corporal anti bacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Dos (2) Jabón detergente en polvo x 500gr. Empaque plástico individual • Dos (2) Cremas dentales mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual • Tres (3) Cepillos de dientes, para adulto, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Un (1) Champú para adulto de 550 ml en tarro o doy pack. Empaque plástico individual	19
--	----

- Un (1) Cepillo de pelo y/o peine
- Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema. Empaque plástico individual. De 100 gramos
- Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130
- Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades

UTENSILIOS DE COCINA

ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA:

El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales contendrán como mínimo los siguientes elementos:

- Una Cocineta de Dos (2) puestos eléctrica
- Una (1) Olla con tapa de acero inoxidable. diámetro 30 - 32 cms, capacidad mínima de 4 litros. Con asa auxiliar
- Un (1) Sartén fabricado en acero inoxidable con 1 asa, diámetro mínimo de 24 cms.
- Un (1) Recipiente plástico, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros.
- Un (1) Cuchillo cocinero tipo chef, lamina en acero inoxidable mínimo de 20 cms y mango en polipropileno, ergonómico antideslizante.
- Un (1) Cucharon para servir, en acero inoxidable entre 20 a 25 cms.
- Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms.
- Cuatro (4) Cucharas, para adulto en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme.
- Cuatro (4) Vasos para jugo en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas, capacidad de 200 a 250 ml

20

19

KIT ENFOQUE DIFERENCIAL – MENORES

ENTREGA DE KITS ENFOQUE DIFERENCIAL – MENORES: El contratista deberá entregar un kit enfoque diferencial, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Una (1) Paca de Pañales desechables - paca de 30 pañales etapa (3,4,5) de acuerdo con la necesidad.
- Un (1) Tarro de Leche en polvo – fórmula para recién nacido - tarro

21

5

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 46

	de leche en polvo por 480 gramos de acuerdo con la necesidad.	
	Un (1) Paquete de Toallas higiénicas - paquete de toallas por 15 unidades	
22	KIT DE ALOJAMIENTO: El contratista deberá entregar el componente económico de alojamiento a las víctimas del conflicto armado, La entrega se realizará previa certificación avalada por el enlace de víctimas de la Alcaldía de El Espinal.	19
23	TRANSPORTE: El contratista deberá brindar apoyo económico para el transporte de retorno o la reubicación de emergencia de las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 010-174 del 08/05/2025 de Víctimas. En su parágrafo 4 del art. 3 El apoyo económico se otorgará por un valor de \$172.290 MCTE para transporte de emergencia.	5

TOTALCOMPONENTE 5

COMPONENTE NO. 6: ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Dotar a la oficina del enlace con elementos tecnológicos necesarios para la mejora de la atención a la población víctima

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA		
24	VIDEOBEAM: El Contratista deberá entregar un elemento tecnológico tipo Proyector Tipo Videobeam Powerlite de 3700 Lumens Xga 4k, Conexión Hdmi Color Blanco, Consumo energético 320 W, Brillo de la imagen 3.700 lm, Tamaño de la imagen 30 " - 300 " Con Wi-Fi, Conexiones de entrada AUDIOIN, AUDIOOUT, HDMI, RCA, Red, VGA Fuentes de luz Alógenos-	1

TOTALCOMPONENTE 6

COMPONENTE No. 7 ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA COMO RECURSO CLAVE PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, MARKETING Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL, DESTINADA A LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

La generación de proyectos productivos para las víctimas del conflicto armado en busca de promover la autonomía económica y la reparación integral de esta población, a través de iniciativas que generen ingresos y empleo.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA USO PRODUCTIVO MICROEMPRESARIAL		
25	· ENTREGAR UNA (1) TABLET DE 11 PULGADAS. Especificaciones: Almacenamiento y Procesamiento: Memoria Interna 256 GB, Memoria RAM 8 GB, Marca del Procesador MT8775(MTK) (Helio G99), Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos, Velocidad del Procesador 4X 2.5GHz, 4X 2GHz, Sistema Operativo Android, Versión Sistema Operativo Android 16, con Inteligencia Artificial, Tamaño Pantalla 11 Pulgadas,	15

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 47

Resolución	Pantalla	WUXGA	(1920	x	1200)
Características Técnicas: Resolución Cámara Frontal 5 Mpx, Resolución Cámara Posterior 8 Mpx, Duración de la Batería 10 Horas Aproximadas, Tonalidad de Color Gris. Conectividad Conexión a Datos Wifi, Batería Recargable Interna, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto USB 2.0 y Puerto USB Tipo C, Opciones de Conectividad Bluetooth, USB y Wifi.					
Incluye el producto: Cable de carga y Garantía de 12 meses					

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

NOTA 2: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el **Formato No 3**, de conformidad a lo requerido por la entidad.

2. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar que ha celebrado como máximo DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente pliego entendiéndose por similar los servicios de apoyo logístico; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos ocho (08) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

La sumatoria de los contratos aportados deberá contener la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pliego. Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
50192100	Pasabocas y snacks
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141700	Tecnología Educacional
86111600	Educación en Adultos
91111600	Asistencia y cuidado del hogar
90101700	Servicios de cafetería

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal para verificar el requisito de experiencia general serán los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar en el RUP** e indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las MiPymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

NOTA 3: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que ha celebrado máximo DOS (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyas actividades, objeto, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto entendiéndose como similar PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y/O SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO O VICTIMAS DE VIOLENCIA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos ocho (08) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Se considerará la experiencia específica que se encuentre registrado en el RUP, que haya sido ejecutado en los últimos ocho (08) años anteriores al cierre del proceso y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la certificación aportada acredite una cuantía igual o mayor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso. Es decir, PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y/O SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO O VICTIMAS DE VIOLENCIA BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener como mínimo el grado de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Acreditación de la Experiencia General y Específica: La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de contratos y/o Certificaciones y acta de Liquidación del contrato

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

NOTA 1: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: La experiencia general puede acreditarse como experiencia específica y viceversa, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acreditación descritos en el pliego.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **el MUNICIPIO DE EL ESPINAL** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
ENLACE	1
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	3

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 51

NOTA: El personal que deberá acreditar el proponente al momento de presentar su propuesta es el mínimo requerido con el fin de medir su capacidad operativa y técnica. Sin embargo, para la ejecución deberá cumplir con todos los requerimientos y personal exigidos en cada una de las fichas técnicas (SI APLICABLE).

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ENLACE	
CANTIDAD:	UNO (1)
DEDICACIÓN:	Cincuenta por ciento (50%)
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:	1. Será el encargado de recibir las solicitudes de pedidos por parte de la Dirección designada como supervisor(a) del contrato y el enlace municipal de víctimas. 2. Será el encargado de realizar los informes de despachos y las cuentas de cobro aportando la documentación requerida por la Dirección designada como supervisor(a)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en administración de empresas o a fines a las ciencias económicas y administrativas
EXPERIENCIA:	Cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	
CANTIDAD:	TRES (3)
DEDICACIÓN:	Cien por ciento (100%)
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:	El personal de apoyo logístico se encargará de atender todos los requerimiento que se realicen en los eventos que se desarrollen en el marco de ejecución del contrato.
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	Acreditar mínimo dos (2) Años de experiencia laboral.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- 2) Fotocopia del documento de identidad y/o tarjeta profesional (Cuando aplique).
- 3) Copia de diplomas y/o certificados y/o cualquier otro documento requerido como formación académica
- 4) Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
- 5) Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal profesional mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia.

5. OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el FORMATO 5 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO 5 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 5 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido para cada uno de estos en el numeral denominado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente pliego.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO 5 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMES A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARÁN DURANTE TODA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

6.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente.

6.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Alcaldía Municipal de El Espinal estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, siguiendo. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

6.6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo a los requisitos de ponderación.

6.7. REQUISITOS DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PROPUESTA ECONOMICA	39,75

B. CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD	50
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25
TOTAL	100

Para la calificación de las propuestas se dará aplicación al siguiente procedimiento:

A. PROPUESTA ECONOMICA (39,75 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (39,75) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{39,75 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde,

$V_{\min}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

B. CONDICIONES TECNICAS (50 Puntos)

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CINCUENTA (50) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TECNICAS	PUNTAJE
1. SERVICIO DE TRANSPORTE	30
2. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	20
TOTAL PUNTOS	50

1) SERVICIO DE TRANSPORTE (30 PUNTOS)

Se asignarán treinta (30) puntos a los proponentes que aporten documento que acredite y/o certifique junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad y/o propiedad de contar un (1) vehículo tipo camioneta o camión, cuyo modelo sea del año 2005 en adelante, con la documentación legal al día incluyendo, para lo cual el proponente deberá certificar en su propuesta que cumplirá con las siguientes condiciones:

Clase de vehículo: Camioneta o camión modelo 2005 en adelante.

El vehículo puesto a disposición para la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos:

- EL vehículo debe contar con matrícula de servicio público o particular debidamente soportada.
- Fotocopia de tarjeta de propiedad.
- Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
- Fotocopia de la revisión técnico - mecánica vigente, si aplica.
- Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio de transporte.
- Se deberá adjuntar documentación de disponibilidad, contrato y/o certificado de disponibilidad dada por el propietario del vehículo

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consortios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantiza su operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante.

El proponente que no cumpla con el total de los requerimientos del SERVICIO DE TRANSPORTE se asignará cero (0) puntos.

2) APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	20 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la Secretaría de General y de Gobierno, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	5 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS*, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional".

El municipio de El Espinal ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según FORMATO No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es DIEZ (10) PUNTOS.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 57

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

- Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
- En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3): Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

- Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

La Alcaldía de El Espinal – Tolima tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la cual indica:

Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **PARAGRAFO 1.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **PARAGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPEÑO: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.9 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada. (Documento anexo)

6.10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, NIT 890.702.027-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 66

para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 67

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL Y DE GABINETE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 68

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente estudio se firma en el municipio de EL ESPINAL - Tolima, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

Funcionario responsable,

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA

Director de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana (E)
Secretaría de Gobierno, General y de Gabinete

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA / CARGO	VO. TO.
Revisado y Aprobado por:	Carlos Alberto Barrero Prada	SGGG – DSJCC(E)	
Proyectado por:	José A. Varón C.	Profesional Contratista SGGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co